



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 01/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

25.293

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Plan de Adquisiciones:	20252560 - PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONAL-ASESOR-COORDINADOR-TECNOLOGO-TECNICO-ASISTENCIAL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LA SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
2. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2024761090176
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/08/08
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ALCALDIA DISTRITAL DE
BUENAVENTURA

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	<p>Con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 entró en vigor el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como "(...) la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas (...)".</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional, que comprenden a su vez distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional para los próximos 4 años.</p> <p>Es así como, dentro del segundo eje de transformación, esto es, la seguridad humana y la justicia social, encontramos la meta que corresponde al sector educación, liderados a nivel nacional por el Ministerio de Educación y a nivel regional y local por las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales respectivamente, donde Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un solo un proyecto; y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz.</p> <p>En ese sentido, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.</p> <p>Sumado a lo anterior, en el marco del segundo eje se estableció la sección III "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" y el catalizador "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad", donde están dispuestos los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Primera infancia feliz y protegida.- Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo.- Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente para una educación de calidad.- Movilización social por la educación en los territorios.- Currículos para la justicia social.- Gestión territorial educativa y comunitaria- Educación media para la construcción de proyectos de vida.- Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades- Programa de educación intercultural y bilingüe- Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria.- Educación Superior como derecho. <p>Esta transformación ha tenido en cuenta la persistencia en los problemas de acceso, calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles, que limitan las oportunidades de movilidad educativa y social. La cifra base para emprender las acciones que contribuyan con el cierre de brechas de aprendizajes en los estudiantes y el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión educativa con enfoque comunitario, es que de cada 100 niños que ingresan en preescolar solo el 30 % se gradúa de bachiller y el 20 % accede a la educación superior. Por lo anterior, es imperativo potenciar las capacidades de las personas y las comunidades, de tal manera que estas sean el vehículo para alcanzar una sociedad en paz y una economía basada en el conocimiento.</p> <p>En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional tiene como reto derivado de este plan, posicionar la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella.</p> <p>Por consiguiente, para el logro de ese incremento y sostenimiento propuesto, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias; donde es indispensable asignar recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política educativa del país.</p> <p>Ahora bien, dentro de la estructura orgánica, el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, como una dependencia estratégica del Despacho de la Ministra que tiene asignadas entre otras, las actividades de: asesorar, formular, fortalecer, coordinar y evaluar la implementación de la política sectorial y de los planes del Ministerio y de sus entidades adscritas y que contribuye directamente en el seguimiento del cumplimiento de las metas propuestas y la gestión eficiente de los recursos del sector. Determinadas por el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023 que deroga los decretos 5012 del 28 de diciembre de 2009 y el Decreto 854 de 2011.</p> <p>"(...) ARTICULO 8°. Oficina Asesora de Planeación y Finanzas. 'Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar al ministro(a) y viceministro(a)s en el diseño y evaluación de políticas, planes, programas,



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 01/02/2023

- proyectos, objetivos y metas del sector educación.
2. Asesorar a las dependencias del Ministerio y entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector.
 3. Liderar y estructurar, en coordinación con las partes interesadas, el direccionamiento estratégico del Ministerio y del sector administrativo, el Plan Decenal de Educación, el aporte del sector al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial, los planes estratégicos y de acción en articulación con el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto anual.
 4. Diseñar directrices, metodologías e instrumentos para orientar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Ministerio y del sector.
 5. Realizar el monitoreo y seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos y proponer los ajustes que se requieran para el mejoramiento del sistema educativo.
 6. Promover la concurrencia de fuentes de financiación para el sector educación y articular con los actores externos e internos las acciones necesarias para su programación, ejecución y seguimiento.
 7. Liderar, preparar, consolidar y presentar, en coordinación con la Secretaría General y viceministerios, de acuerdo con las directrices que impartan el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la programación del anteproyecto de presupuesto y del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Ministerio y de las entidades del Sector.
 8. Viabilizar las modificaciones presupuestales del Ministerio y de las entidades del Sector, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas que lo reglamentan y el procedimiento interno de la entidad.
 9. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del Ministerio y de las entidades del sector educación.
 10. Definir la metodología de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP del sector educación y programarlos mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y cumpliendo los criterios establecidos en la Ley y sus decretos reglamentarios.
1. Liderar y orientar para la gestión institucional, el modelo de Gobierno de Datos e Información bajo el esquema definido para la toma de decisiones, los mecanismos de auditoría, verificación, monitoreo, control y seguimiento para el ciclo de vida de los datos.
 2. Orientar y liderar la política de gestión de la información estadística, el proceso estadístico al interior del Ministerio y de la interoperabilidad o del intercambio de información con las partes interesadas, de conformidad con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 3. Gestionar, en articulación con las dependencias del Ministerio, Entidades Territoriales, y demás órganos que hacen parte del Sistema General de Regalías - SGR, la destinación de recursos para la financiación de la inversión educativa.
 4. Definir la estructura y consolidar información para preparar informes de gestión institucionales y los demás requeridos por los organismos del estado y agentes externos en el marco de sus funciones.
 5. Liderar y hacer seguimiento al interior de la entidad a la política de participación ciudadana, de conformidad con la normatividad vigente.
 6. Definir la metodología para la estructura de costos de la prestación del servicio educativo en todos los niveles de educación con el fin de analizar la sostenibilidad financiera del sector.
 7. Analizar y emitir concepto sobre los costos e impacto fiscal de proyectos de actos legislativos, leyes y decretos reglamentarios del sector educación; tanto de iniciativa del Gobierno Nacional como del Congreso de la República.
 8. Asesorar en temas de su competencia a las entidades territoriales, a las entidades adscritas y vinculadas y a las dependencias.
 9. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales. (...)"

Considerando el anterior contexto nacional; en consecuencia, y ante la importancia de articular este tipo de acciones administrativas que fortalezcan la capacidad administrativa con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas conjuntas del Plan Distrital y Nacional de desarrollo es necesario que este tipo de inversiones, procesos y actividades realizadas desde el MEN, puedan atemperarse al escenario local, Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura; ello permitirá el fortalecimiento institucional como mecanismo de cumplimiento sostenible de los indicadores del Plan Distrital de Desarrollo representados en mantener, promover y aumentar la matrícula oficial del Distrito, desde la actividad misional de cada Macroproceso.

Dada la importancia que tiene para la Secretaría de Etnoeducación Distrital mejorar los índices de cobertura, calidad y eficiencia, teniendo como ruta la planeación, coordinación, dirección y evaluación de los procesos educativos del Distrito de Buenaventura, mediante la asesoría y acompañamiento para la ejecución de los planes de mejoramiento institucional, la gestión escolar, los Procesos de Registro y Depuración de la Matrícula en el SIMAT de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, y en general el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 que reglamenta el sector educativo; se requiere para su cabal cumplimiento contar con talento humano con la experiencia y las competencias requeridas para alcanzar dicho objetivo. Es importante destacar, que la Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura, se rige a través del calendario escolar para la vigencia 2025 se fijó mediante la resolución No. 0420-54-05-309 del 23 de octubre de 2024, la cual fija el calendario escolar para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2025. Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de personal para atender las diferentes contingencias y actividades relacionadas con la prestación del servicio educativo, contando así con el personal durante la vigencia del calendario escolar. Se consultó con la Dirección de Recursos Humanos del Distrito y se certificó que no hay el personal suficiente para realizar dichas funciones, por lo que es necesario contratar una persona que preste el servicio en mención.

Así las cosas la Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura ve la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y asistenciales idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos y experiencia requeridas para que realice las actividades de FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, a través del PROYECTO BPIN 2024761090176, el cual dará la viabilidad a muchos de los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, por tal razón se requiere contratar personal que pueda desarrollar dichas acciones y plasmar una ruta de trabajo que permita dar cumplimiento a las exigencias Nacionales, Departamentales y por ende locales en la sostenibilidad de los mismos. La Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura, fija sus tiempos de intervención, ejecución y/o acción, principalmente por los periodos establecidos en su calendario escolar para la vigencia 2025 se fijó mediante la resolución No. 0420-54-05-309 del 23 de octubre de 2024, la cual fija el calendario escolar para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2025.

7. Análisis del sector económico:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura - Secretaría de Educación Distrital mejora los índices de cobertura, calidad y eficiencia, teniendo como ruta la planeación, coordinación, dirección y evaluación de los procesos educativos del Distrito de Buenaventura, mediante la asesoría y acompañamiento para la ejecución de los planes de mejoramiento institucional, la gestión escolar y en general el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 que reglamenta el sector educativo; se requiere para su cabal cumplimiento contar con talento humano con la experiencia y las competencias requeridas para alcanzar dicho objetivo.

La Secretaría de Educación Distrital de Buenaventura ve la necesidad de contratar profesionales, técnicos,



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 01/02/2023

tecnólogos y asistenciales idóneos que cumplan a cabalidad con los requisitos y experiencia requeridas para que realice las actividades de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaría de Educación de Buenaventura, la cual dará la viabilidad a muchos de los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital; por tal razón se requiere contratar personal que pueda desarrollar dichas acciones y plasmar una ruta de trabajo que permita dar cumplimiento a las exigencias Nacionales, Departamentales y por ende locales en la sostenibilidad de los mismos. La Secretaría de Etnoeducación Distrital de Buenaventura, fija sus tiempos de intervención, ejecución y/o acción, principalmente por los periodos establecidos en su calendario académico que para la vigencia 2025 se fijó mediante la resolución No. 0420-54-05-033 del 08 de noviembre de 2024, la cual fija el calendario escolar para la prestación del servicio educativo para el año lectivo 2025.

Es importante detallar que la Secretaría de Etnoeducación Distrital, de conformidad con lo previsto en su estructura de organizacional y de planta, cuenta con 5 Macroprocesos MISIONALES que concentran a su vez de forma mayoritaria la responsabilidad de diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos del sector educativo del Distrito de Buenaventura, y con ello lideran la ejecución del gasto de inversión de la Secretaría de Etnoeducación Distrital; y 9 macroprocesos más de apoyo que contribuyen en el marco de sus competencia al cumplimiento de las metas fijadas; en estos macroprocesos.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO ECONOMICO:

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

CÓDIGO UNSPPSC:

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

80111701-SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL

80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ASPECTO REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. El contrato de Prestación de Servicios, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales, idóneos que se contraten con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

La Secretaría de Etnoeducación realizó el correspondiente análisis del sector dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Como resultado del análisis del Sector realizado, la alcaldesa Distrital de Buenaventura expidió la circular No. GIAGC-2025-0002 mediante la cual se establecieron las tarifas de honorarios para contratos de prestación de servicios de la vigencia 2025. En dicha circular se estipuló un valor de \$3.605.000 para los profesionales que presten sus servicios en la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

8. Especificaciones del objeto a contratar:

Realizando las siguientes actividades:

- Recibir y revisar las quejas o denuncias que sean remitidas a la dependencia de la Secretaría de Etnoeducación Distrital, relacionadas con aspecto de cobertura a la educación inicial, preescolar, básica y media e innovadora del distrito de buenaventura
- Apoyar en la revisión de documentos legales como actos administrativos, informes y resoluciones en el contexto de procesos de la Secretaría de Etnoeducación Distrital tendientes al fortalecimiento de las capacidades territoriales de planeación y gestión para el acceso y permanencia de las instituciones educativas oficiales del Distrito Buenaventura
- Realizar la elaboración y revisión de documentos legales como actos administrativos, informes y resoluciones en el contexto de procesos de la Secretaría de Etnoeducación Distrital tendientes al fortalecimiento de las capacidades territoriales de planeación y gestión para el acceso y permanencia de las instituciones educativas oficiales del Distrito Buenaventura.
- Gestionar jurídicamente la implementación de las acciones dentro del marco de la Secretaría de Etnoeducación Distrital, relacionadas con aspecto de cobertura a la educación inicial, preescolar, básica y media e innovadora del distrito de Buenaventura.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 01/02/2023

	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento a las solicitudes o requerimientos realizados a la Secretaría de Etnoeducación Distrital. • Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOPII de cada cuota presentada debidamente firmados • Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.
8.1. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES, DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE ETNOEDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No. 2024761090176
8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	80111701-SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
8.3. Plazo de ejecución del contrato	5 MESES En todo caso, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo
8.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA
8.5. Obligaciones del contratista:	<p>Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.</p> <p>Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.</p> <p>Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.</p> <p>Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.</p> <p>Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.</p> <p>Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.</p> <p>Recibir y revisar las quejas o denuncias que sean remitidas a la dependencia de la Secretaría de Etnoeducación Distrital, relacionadas con aspecto de cobertura a la educación inicial, preescolar, básica y media e innovadora del distrito de buenaventura.</p> <p>Apoyar en la revisión de documentos legales como actos administrativos, informes y resoluciones en el contexto de procesos de la Secretaría de Etnoeducación Distrital tendientes al fortalecimiento de las capacidades territoriales de planeación y gestión para el acceso y permanencia de las instituciones educativas oficiales del Distrito Buenaventura</p> <p>Realizar la elaboración y revisión de documentos legales como actos administrativos, informes y resoluciones en el contexto de procesos de la Secretaría de Etnoeducación Distrital tendientes al fortalecimiento de las capacidades territoriales de planeación y gestión para el acceso y permanencia de las instituciones educativas oficiales del Distrito Buenaventura.</p> <p>Gestionar jurídicamente la implementación de las acciones dentro del marco de la Secretaría de Etnoeducación Distrital, relacionadas con aspecto de cobertura a la educación inicial, preescolar, básica y media e innovadora del distrito de Buenaventura.</p> <p>Hacer seguimiento a las solicitudes o requerimientos realizados a la Secretaria de Etnoeducación Distrital.</p> <p>Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmados</p> <p>Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución.</p>
8.6. Obligaciones del municipio:	<p>El Distrito de Buenaventura en desarrollo del contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Además de las obligaciones generales, el Distrito tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2- facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4- Cancelar al contratista el valor pactado, en forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
8.7. Perfil del Contratista:	Se requiere para la prestación del servicio personas mayores de edad, con Título Profesional de Abogado, con tarjeta profesional.
8.8. Experiencia del Contratista:	El Contratista requiere acreditar experiencia mínima de un (1) año, en entidad público/privada
9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	<p>CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:</p> <p>Conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el presente estudio previo no se determinarán los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios no requiere la escogencia entre varias ofertas.</p>
12. Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en Cinco (5) cuotas, a partir de la suscripción del acta de inicio, cada pago se hará por la suma de Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Pesos (\$3.605.000) M/cte, previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social realizado por el contratista.
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial	<p>El estudio económico para determinar los honorarios del contratista se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La complejidad. 2. La necesidad de competencias especializadas. 3. Educación, formación y experiencia. 4. El tiempo de dedicación. 5. Los materiales. 6. Los desplazamientos. 7. El uso de tecnología. 8. La cantidad de productos.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 01/02/2023

9. El número de actividades.
 De acuerdo con las variables analizadas por la entidad, se estableció el valor del contrato.

14. Presupuesto Oficial

DIECIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$18.025.000,00) M/CTE

15. Interventoría / Supervisión :

VÍCTOR MANUEL QUINTANA MARTINEZ

16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Número	Fase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision			
											Probabilidad	Impacto	Categoría					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	Generación	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado; fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos y que no generen un desequilibrio económico.	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico.
2	Generación	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar.	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo.	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio.
3	Generación	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones.	En la aprobación de los estudios previos.	Mediante la firma aprobatoria del estudio previo y el consecuente contrato.	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
4	Generación	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios.	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo.	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer.	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación.
5	Generación	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables.	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato.	Cada Vez Que se Genere un Contrato.
6	Ejecución	Contratacion	Operacional	Calidad del servicio.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	1	3	4	Bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo a la póliza o garantía de los mismos.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida.	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida.	Si siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato.	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta.

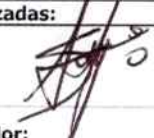

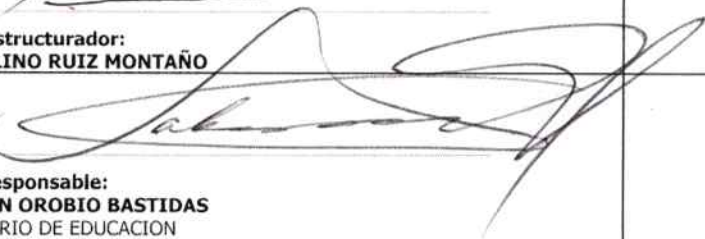
17. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

18. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:
 El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:
 "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."
 En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

19. Firmas autorizadas:

 Firma Estructurador: JORGE LUIS BEDOYA PALOMEQUE	 Firma Estructurador: FELIX ALEXANDER LOZANO PALACIOS
 Firma Estructurador: MARCELINO RUIZ MONTAÑO	 Firma responsable: JOAQUIN OROBIO BASTIDAS SECRETARIO DE EDUCACION Fecha: 2025/08/08